



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

San Miguel de Piura, 11 de junio de 2015.
N° 72-2015-C/PPP

Vista, la comunicación de Reg. 3217 de fecha 21 de enero de 2015, presentada por el señor Carlos Silva Velásquez, Director Ejecutivo de Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social CEDEPAS Norte Filial Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo de CEDEPAS NORTE Filial Piura presenta para su aprobación el Proyecto de Convenio "Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte (CEDEPAS NORTE)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 9° establece que las atribuciones del Concejo Municipal inciso 26, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucional ...";

Que, en el Informe N° 83-2015-GDEL/MPP de la Gerencia de Desarrollo Económico Local adjunta el Informe Técnico N° 051-2015-OPYMES-GDEL, relacionado al Proyecto del Convenio "Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte (CEDEPAS NORTE)", indicando que el objetivo es establecer una Cooperación Mutua con el Sector Público y Privado para la implementación de fondos de inversión y mejoras en las cadenas productivas, intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de su competencia que contribuyan al desarrollo económico y social de la Provincia de Piura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 780-2015-GAJ/MPP, luego de revisar el Proyecto de Convenio señala que el "Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social del Norte- CEDEPAS NORTE, se encuentra Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registro Públicos en la Partida Registral N° 11048498, estando vigente el poder de su Consejo Directivo por el periodo 2014 - 2016, por lo que teniendo en cuenta que este convenio está orientado a fortalecer las capacidades de los pequeños y medianos productores emprendedores de esta Provincia, opina que es factible su suscripción, debiendo remitirse a la Comisión de Desarrollo Económico Local, para la emisión del Dictamen correspondiente y su posterior consideración ante el Pleno del Concejo para su aprobación de acuerdo a sus facultades;

Que, la Comisión de Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen N° 003-2015-CDEL, recomienda elevar al Pleno de Concejo, para su debate el Proyecto de Convenio "Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte (CEDEPAS NORTE)" recomendando su aprobación;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Económico Local, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de junio de 2015, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

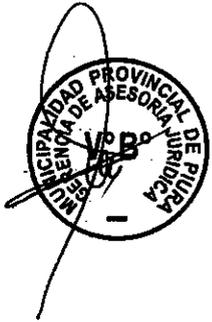


SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, la suscripción de Convenio " Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte (CEDEPAS NORTE)", el consta de diez (10) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a CEDEPAS NORTE para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE